

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA**

Radicado: 76-111-33-33-003-2017-000378-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En el proceso de la referencia se profirió la sentencia No.043 del 25 de junio de 2021 (fls. 551 a 558 del cuaderno principal 1B), la cual fue notificada a las partes a través de correo electrónico el día 28 de junio de 2021, cuyo término para interponer el recurso de ley transcurrió los días 29, 30 de junio y 1, 2, 6, 7, 8, 9, 12, 13 de julio de 2021.

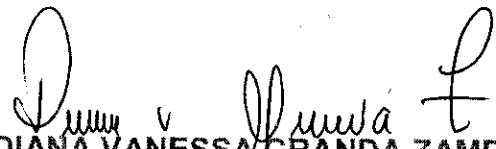
Dentro de dicho término, la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el citado fallo (10 folios)

Dentro de dicho término, la parte vinculada Angela Patricia Risueño Silva, interpuso recurso de apelación contra el citado fallo. (9 folios)

Dentro de dicho término, la parte demandada Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional, guardó silencio.

La sentencia quedó debidamente notificada.

Guadalajara de Buga, 15 de julio de 2021.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que durante el término para interponer recurso de apelación en contra de la Sentencia No.043 del 25 de junio de 2021, la apoderada del extremo accionante, así como la parte vinculada Angela Patricia Risueño Silva, recurrieron la decisión.

Sírvase proveer

Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA**

Guadalajara de Buga, Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación No. 274

Proceso No. 76-111-33-33-003-2017-00378-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SILVIA MARCELA MINA PONTON
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
Vinculada: ANGELA PATRICIA RISUEÑO SILVA

En desacuerdo con lo decidido por esta instancia judicial en providencia del 25 de junio de 2021, la parte actora, así como la parte vinculada señora Angela Patricia Risueño Silva, recurren lo resuelto y lo hacen dentro del término otorgado para el efecto. En consecuencia, el Juzgado concederá el recurso de apelación interpuesto por las partes y ordenará la remisión del expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su competencia.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. **CONCEDER**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto tanto por la parte demandante como por la parte vinculada, señora Angela Patricia Risueño Silva contra la Sentencia No.043 del 25 de junio de 2021, proferida dentro de este proceso.
2. **ORDENAR** el envío del expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca para la decisión que corresponda.
3. **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Doctora Heylen del Rosario Zambrano Ortega, identificada con cédula de ciudadanía No.30.708.313 expedida en Pasto y T.P 159.989 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte vinculada Angela Patricia Risueño Silva en los términos del poder que obra a folio 101 del cuaderno principal.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez

Ramon Gonzalez Gonzalez
Juez
003
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f07da861a1c7bb28c918f402f0fc540442d6a833a28ebadfc94fc9f23f658f66

Documento generado en 05/08/2021 05:19:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

